

Aguiñiga

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO UTCH/AD/05/2018 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ARTURO PASCUAL CHRETIN CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDATARIO", Y POR LA OTRA PARTE, SEN INTEGRAL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ROBERTO ARTURO MADRIGAL TREJO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDADOR", EL CONJUNTO DE LAS PARTES EN LO SUCESIVO SERÁN DESIGNADAS COMO "LAS PARTES", CONTRATO QUE SE REALIZA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- De "EL ARRENDATARIO":

I.1 Que fue creada mediante decreto número 496/00 II P.O. del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 27 de mayo del año 2000, de conformidad con el artículo 64 fracción XLI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, decreto por medio del cual se expidió la Ley de la Universidad Tecnológica de Chihuahua.....

I.2 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, de conformidad con el artículo 94 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; con personalidad jurídica, competencia y patrimonio propio, de conformidad a lo establecido en los artículos 3 y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.....

I.3 Que tiene por objeto principal impartir Educación Técnica Superior, para formar profesionistas a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de Educación Superior que impartan el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de licenciatura, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y la aplicación de avances científicos y tecnológicos.....

I.4 Que mediante junta del Consejo Directivo de fecha seis de diciembre de dos mil diecisiete, celebrada en la Secretaría de Educación y Deporte de Gobierno del Estado de Chihuahua, se levantó el acta de la Primera Sesión Extraordinaria, donde le fue otorgado Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración, así como facultades para suscribir títulos y operaciones de créditos, de conformidad con lo previsto en los artículos 9 y 85 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; Así mismo se autorizó expresamente el otorgamiento del Poder para Actos de Dominio, lo anterior con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la Ley de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, a el **LIC. ARTURO PASCUAL CHRETIN CASTILLO**, Director de Vinculación de la Universidad Tecnológica de Chihuahua.....

I.5 Que señala como su domicilio legal el ubicado en Ave. Montes Americanos No. 9501, Sector 35, C.P. 31216, en la Ciudad de Chihuahua, Chih.....

I.6 Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave **UTC000516V13**.....

I.7 Que "EL ARRENDATARIO" está interesado en **arrendar 15 (quince) multifuncionales destinados para diversas áreas de la Universidad Tecnológica de Chihuahua**.....

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "1", CORRESPONDE AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO UTCH/AD/05/2018, CELEBRADO ENTRE "EL ARRENDATARIO" POR CONDUCTO DEL LIC. ARTURO PASCUAL CHRETIN CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y SEN INTEGRAL, S.A. DE C.V., POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. ROBERTO ARTURO MADRIGAL TREJO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE 15 (QUINCE) EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DESTINADOS PARA DIVERSAS ÁREAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, CON FECHA CUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.....

I.8 Que durante sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, en fecha **tres de enero de dos mil dieciocho**, se discutió sobre la contratación del **ARRENDAMIENTO DE 15 (QUINCE) MULTIFUNCIONALES DESTINADOS PARA DIVERSAS ÁREAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA**, bajo el procedimiento de Adjudicación Directa, por lo que se emitió Dictamen adjudicándose la partida **única** a favor de **Sen Integral S.A de C.V.**, con el número **UTCH/AD/05/2018**, tal y como se acredita con el acta de esa misma fecha suscrita por el **Comité**, lo anterior con fundamento en el artículo 31, fracción II, inciso b) y 101, numeral 1, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.....

I.9 Que cuenta con suficiencia presupuestal derivada de **recurso propio** para cubrir el importe del presente contrato.....

II.- De "EL ARRENDADOR":

II.1 Que **"EL ARRENDADOR"** es el legítimo propietario de 15 (quince) multifuncionales descritos en el presente contrato.....

II.2 Que es una Persona Moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal y como lo acredita con Testimonio de la Escritura Pública No. 22,288 (Veintidós mil doscientos ochenta y ocho), de fecha dos de septiembre de dos mil nueve, otorgada ante la Fe del Lic. Francisco Burciaga Molinar, Notario Público No. 30 (Treinta), en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua; la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua, bajo el Folio Mercantil Electrónico No. 24993*3.....

II.3 Que sus datos generales son los siguientes:

NOMBRE: SEN INTEGRAL, S.A. DE C.V......

RFC: [REDACTED].....

DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES: [REDACTED].....

TELÉFONO: [REDACTED].....

LOCALIDAD: [REDACTED].....

II.4 Que el **C. ROBERTO ARTURO MADRIGAL TREJO**, es su representante legal y tiene poder y capacidad suficiente para representar a **SEN INTEGRAL, S.A. DE C.V.**, en los términos del presente contrato, tal y como consta en Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración y de Dominio sin limitación alguna, otorgado ante el Lic. Francisco Burciaga Molinar, Notario Público No. 30 (treinta), en ejercicio para el Distrito Bravos, Ciudad Juárez, Chihuahua; carácter que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo que declara bajo protesta de decir verdad.....

II.5 Que declara bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, de conformidad con el escrito de fecha **cuatro de enero de dos mil dieciocho**, el cual forma parte integrante de este instrumento jurídico.....

II.6 Que conoce los requerimientos de **"LA UNIVERSIDAD"** y cuenta con el personal, el equipo y las herramientas propias y necesarias para proporcionar el arrendamiento objeto del presente contrato.....

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "2", CORRESPONDE AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO UTCH/AD/05/2018, CELEBRADO ENTRE "EL ARRENDATARIO" POR CONDUCTO DEL LIC. ARTURO PASCUAL CHRETIN CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y SEN INTEGRAL, S.A. DE C.V., POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. ROBERTO ARTURO MADRIGAL TREJO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE 15 (QUINCE) EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DESTINADOS PARA DIVERSAS ÁREAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, CON FECHA CUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.....

III.- De "LAS PARTES":

III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- En virtud de la suscripción del presente contrato "EL ARRENDADOR" concede el uso y goce temporal de multifuncionales a favor de "EL ARRENDATARIO", los cuales constan de: **15 (QUINCE) EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DESTINADOS PARA DIVERSAS ÁREAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA**, por lo que "EL ARRENDATARIO" acepta expresamente que se le conceda el uso y disfrute de los mismos en arrendamiento; pagando como renta la cantidad que resulte de aplicar el precio unitario de los bienes, conforme a lo siguiente:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	1	Sharp Modelo Mx3111. Especificaciones • 31 páginas por minuto. • Opción Blanco y Negro y Color. (producción Monocromático y Full color). • Peso de papel: Bandeja: (60 g/m2 a 209 g/m2). • Tiempo de calentamiento 120 seg. • Funciones construcción de trabajos, archivo de documentos, autenticación de usuarios (1000 cuentas). • Copia continua Máx. 999 copias. • Resolución Escaneo (a color): 600 x 600 ppp. • Pantalla Táctil de Libre acceso. • Copia Impresión Color B/N. • 4 Charolas de Papel. • Rango de ampliación del 25% al 400%.
	1	Sharp Modelo MXM453 Especificaciones • 45 Copias/impresiones por minuto. • Equipo Blanco y Negro (producción monocromático). • Precalentado menos de 50 segundos. • Capacidad Dúplex. • DSPF para 50 originales. • Control de copias por cuenta. • Control de impresiones por cuenta. • Alta capacidad de papel. • Alimentador manual de 100 hojas. • Monitoreo vía red.

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "3", CORRESPONDE AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO UTCH/AD/05/2018, CELEBRADO ENTRE "EL ARRENDATARIO" POR CONDUCTO DEL LIC. ARTURO PASCUAL CHRETIN CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y SEN INTEGRAL, S.A. DE C.V., POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. ROBERTO ARTURO MADRIGAL TREJO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE 15 (QUINCE) EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DESTINADOS PARA DIVERSAS ÁREAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, CON FECHA CUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.....

		• Volumen mensual hasta 50,000 copias. • Pantalla táctil de fácil acceso. • Impresión inteligente. • Escáner en red, vía PC, email o FTP. • Rango de ampliación del 25% al 400%. • Cristal de exposición máximo 11" X 17".
	1	Modelo MMX3115 Especificaciones • Multifuncional 31 páginas por minuto. • Opción Blanco y Negro y Color. (producción monocromático y Full Color). • Tamaño papel máximo doble carta. • 600 dpi de resolución. • Reducción y ampliación de 25% a 400% en incrementos de 1%. • 4 bandejas de papel interior de 250 hojas cada una. • Bypass de 100 hojas. • Función SOPM y Escáner a color. • Memoria 32 MB. • Auditor de 500 cuentas.
	3	Modelo MX4100/MX4101 Especificaciones • Multifuncional 41 páginas por minuto • Opción blanco y color. (producción Monocromatico y Full color) • Tamaño de papel máximo doble carta. • 600 dpi de resolución • Reducción y ampliación de 25% a 400% en incrementos de 1% • 4 bandejas de papel interior de 250 hojas cada una. • Bypass de 100 hojas. • Función SOPM y Scanner a Color. • Memoria 32MB. • Auditor de 500 cuentas.
	1	MX-M350N Especificaciones • Velocidad de 35 copias/impresiones por minuto • Resolución de 600 DPI • Capacidad de impresión dúplex • Alimentador automático para 50 originales • Control de impresión/copias por cuenta de usuario • Retención de impresiones (impresión con clave) • Alta capacidad de papel • Alimentador manual de 100 hojas • Monitoreo vía red • Volumen mensual hasta 50,000 copias • Pantalla táctil de fácil acceso

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "4", CORRESPONDE AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO UTCH/AD/05/2018, CELEBRADO ENTRE "EL ARRENDATARIO" POR CONDUCTO DEL LIC. ARTURO PASCUAL CHRETIN CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y SEN INTEGRAL, S.A. DE C.V., POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. ROBERTO ARTURO MADRIGAL TREJO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE 15 (QUINCE) EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DESTINADOS PARA DIVERSAS ÁREAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, CON FECHA CUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.....

		• Impresión inteligente • Escáner en red, vía: PC, correo o FTP • Rango de ampliación del 25% a 400% • Cristal de exposición máximo 11"X 17" • Escaneo simultaneo por ambos lados de la hoja • Alto rendimiento en consumibles • Almacenamiento de información en disco duro.
4		Modelo MXM264. Especificaciones • 26 páginas por minuto. • Equipo Blanco y Negro (producción). • Peso de papel: Bandeja: (60 g/m2 a 209 g/m2). • Tiempo de calentamiento 120 seg. • Funciones Construcción de trabajos, archivo de documentos, autenticación de usuarios (1000 cuentas). • Copia continua Máx. 999 copias. • Resolución Escaneo (a color): 600 x 600 ppp. • Pantalla Táctil de Libre acceso. • Copia Impresión Color B/N. • 2 Charolas de Papel.
4		Modelo MX503. Especificaciones • Multifuncional de color de 50 ppm blanco y negro • Equipo blanco y negro (producción monocromático) • Incluye controlador de multitareas • 80GB en disco duro • Impresión en red • Alimentador reversible de 50 hojas (RSPF). Duplex automático. Charola de 500. • 2 charolas y un baypass • límites de impresión por área

"EL ARRENDATARIO" designa como responsable del *arrendamiento* y por lo tanto como enlace ante "EL ARRENDADOR" a ING. BENJAMÍN CERVANTES MARTÍNEZ, SUBDIRECTOR DE SISTEMAS. Por lo tanto en el desempeño del arrendamiento "EL ARRENDADOR" se obliga a informar sobre el estado que guarda el mismo, cuantas veces sea requerido, a dicho responsable. Así mismo "EL ARRENDADOR" se obliga a entregar los bienes arrendados en el domicilio de "EL ARRENDATARIO" declarado con antelación, o en el que este le indique, durante la vigencia de este contrato y a entera satisfacción del mismo.....

SEGUNDA.- VIGENCIA.- Las "PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será el periodo comprendido entre el día **cuatro de enero de dos mil dieciocho al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho**.....

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "5", CORRESPONDE AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO UTCH/AD/05/2018, CELEBRADO ENTRE "EL ARRENDATARIO" POR CONDUCTO DEL LIC. ARTURO PASCUAL CHRETIN CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y SEN INTEGRAL, S.A. DE C.V., POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. ROBERTO ARTURO MADRIGAL TREJO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE 15 (QUINCE) EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DESTINADOS PARA DIVERSAS ÁREAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, CON FECHA CUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.....

TERCERA.- RENTA.- "EL ARRENDATARIO" pagará a "EL ARRENDADOR" por copia/impresión procesada a **blanco y negro** un monto de **\$0.15 (Cero pesos 15/100 M.N.)** y por copia/impresión procesada a **color** un monto de **\$2.45 (Dos pesos 45/100 M.N.)**, ambas más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado. La contratación del arrendamiento descrito en la cláusula primera, será por lo menos (**presupuesto mínimo anual**), **\$144,827.59 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 59/100 M.N.)** más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, es decir, la cantidad de **\$23,172.41 (VEINTITRÉS MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.)**, resultando la cantidad total de **\$168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, sin poder rebasar la cantidad de **\$362,068.97 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO PESOS 97/100 M.N.)** más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, es decir, la cantidad de **\$57,931.03 (CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 03/100 M.N.)**, resultando la cantidad total de **\$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, (**presupuesto máximo anual**) que podrá ser ejercido por esta clase de operaciones al tenor de este contrato.....

Las "**PARTES**" manifiestan que la renta estipulada en el presente contrato es justa y convenida, no existiendo dolo o mala fe en el contrato, en los términos de los artículos 1710 y demás relativos aplicables del Código Civil del Estado de Chihuahua.....

CUARTA.- FECHA Y FORMA DE PAGO.- En términos del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, "**EL ARRENDATARIO**" deberá pagar a "**EL ARRENDADOR**" la renta descrita en la cláusula anterior, a más tardar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la entrega de la factura correspondiente en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, la cual cumpla con los requisitos fiscales previstos por el Código Fiscal de la Federación.....

Una vez recibida la factura correspondiente a nombre de "**EL ARRENDATARIO**", esta realizará el pago descrito en la cláusula **TERCERA**, del arrendamiento objeto del presente contrato. Así mismo dicha factura deberá incluir el visto bueno del **C.P. RICARDO GUEVARA VELÁZQUEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**.....

El pago se realizará mediante **transferencia electrónica**, para lo cual "**EL ARRENDADOR**" señala que los datos bancarios son los siguientes:

TITULAR DE LA CUENTA: SEN INTEGRAL, S.A. DE C.V......

BANCO: [REDACTED].....

CUENTA: [REDACTED].....

CLABE INTERBANCARIA: [REDACTED].....

QUINTA.- REPARACIONES NECESARIAS.- "**EL ARRENDADOR**" se compromete a realizar las reparaciones que sean necesarias sobre los "**BIENES**", con el propósito de conservarlo (s) en las mismas condiciones en que se encuentra en esta fecha y durante todo el tiempo que dure el presente arrendamiento.....

SEXTA.- RESPONSABILIDAD DE "EL ARRENDATARIO".- "**EL ARRENDATARIO**" estará obligado a responder de los daños y perjuicios causados a los "**BIENES**" por sus trabajadores o empleados. Esta responsabilidad cesará si demuestra que en la comisión del daño no se les puede imputar ninguna culpa o negligencia.....

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "EL ARRENDADOR".- "**EL ARRENDADOR**" se compromete, en adición al resto de las obligaciones contenidas en el presente instrumento, a:

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "6", CORRESPONDE AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO UTCH/AD/05/2018, CELEBRADO ENTRE "EL ARRENDATARIO" POR CONDUCTO DEL LIC. ARTURO PASCUAL CHRETIN CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y SEN INTEGRAL, S.A. DE C.V., POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. ROBERTO ARTURO MADRIGAL TREJO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE 15 (QUINCE) EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DESTINADOS PARA DIVERSAS ÁREAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, CON FECHA CUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.....

1. No estorbar, de manera alguna, el uso de los **"BIENES"**, ni a mudar su forma, a no ser por causa de reparaciones urgentes e indispensables.....
2. Garantizar el uso o goce pacífico de los **"BIENES"** por todo el tiempo de que dure el contrato.....
3. Responder de los daños y perjuicios que sufra **"EL ARRENDATARIO"** por los defectos o vicios ocultos de los **"BIENES"**.....
4. Responder de los daños y perjuicios en caso que **"EL ARRENDATARIO"** sufra la evicción total o parcial de los **"BIENES"**, y;

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE "EL ARRENDATARIO".- **"EL ARRENDATARIO"** se compromete, además del resto de las obligaciones contenidas en el presente instrumento, a:

1. Pagar en forma y tiempo la renta estipulada por el uso de los **"BIENES"**.....
2. Utilizar los **"BIENES"** exclusivamente para el fin descrito en la **CLÁUSULA PRIMERA**.....
3. Responder de los daños y perjuicios que los **"BIENES"** sufran por su culpa o negligencia, la de sus trabajadores o empleados.....

NOVENA.- SUBARRENDAMIENTO.- **"EL ARRENDATARIO"** se compromete a no subarrendar, ni a ceder a terceras personas, parcial o totalmente, el uso de los **"BIENES"**, a menos de que cuente con el consentimiento por escrito de **"EL ARRENDADOR"**. En caso de hacerlo sin dicha autorización, **"EL ARRENDATARIO"** será responsable solidariamente con el subarrendatario o subarrendatarios respectivos por los daños y perjuicios causados a **"EL ARRENDADOR"**.....

DÉCIMA.- INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- **"EL ARRENDATARIO"** podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL ARRENDADOR"**, según dispone el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN JUDICIAL.- **"LAS PARTES"** podrán en cualquier momento exigir judicialmente el cumplimiento de lo convenido o la rescisión del contrato, y en uno y otro caso, el pago de daños y perjuicios. También podrá pedir la rescisión, aún después de haber optado por el cumplimiento, cuando éste resultare imposible, conforme al artículo 1691 de Código Civil del Estado de Chihuahua.....

DÉCIMA SEGUNDA.- SUBSISTENCIA DE OBLIGACIONES.- La rescisión del contrato no afectará los derechos que legítimamente se hubieren derivado del mismo, por lo que **"LAS PARTES"** se obligan a dar cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato y que se encontraran pendientes de cumplimiento al momento de ocurrir dicha rescisión.....

DÉCIMA TERCERA.- RECURSOS HUMANOS.- **"LAS PARTES"** están de acuerdo en que este contrato se suscribe en el entendido de que **"EL ARRENDADOR"** cuenta con el personal necesario y los elementos propios para el arrendamiento objeto del mismo, y por tanto, en ningún momento se considerará como intermediario a **"EL ARRENDATARIO"** respecto de dicho personal, por lo que **"EL ARRENDADOR"** será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia laboral, fiscal y de seguridad social, en consecuencia, **"EL ARRENDADOR"** se obliga a responder a las reclamaciones de sus trabajadores.....

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "7", CORRESPONDE AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO UTCH/AD/05/2018, CELEBRADO ENTRE "EL ARRENDATARIO" POR CONDUCTO DEL LIC. ARTURO PASCUAL CHRETIN CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y SEN INTEGRAL, S.A. DE C.V., POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. ROBERTO ARTURO MADRIGAL TREJO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE 15 (QUINCE) EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DESTINADOS PARA DIVERSAS ÁREAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, CON FECHA CUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.....

DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN.- Ninguna de "**LAS PARTES**" estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquier otra persona física o moral, según establece el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso "**EL ARRENDADOR**" deberá contar con la conformidad previa de la "**EL ARRENDATARIO**"

DÉCIMA QUINTA.- AMPLIACIÓN DEL CONTRATO.- Los términos y condiciones del presente instrumento solamente podrán ser modificados por virtud de la suscripción de convenios modificatorios entre "**LAS PARTES**", atendiendo a los términos de los artículos 58 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua. A dichos convenios deberán agregarse como anexo copia simple de este contrato, buscando una completa interpretación de los términos y condiciones que "**LAS PARTES**" hayan acordado.....

DECIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- En caso de caso fortuito o fuerza mayor, o bien cuando así lo determine "**EL ARRENDATARIO**", podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin necesidad de resolución judicial, lo anterior mediante notificación por escrito con cinco días naturales de anticipación, explicando en el mismo y de forma precisa las causas por las que se ve obligado a dar por terminada la contratación del arrendamiento a "**EL ARRENDADOR**", en cuyo caso, "**EL ARRENDATARIO**" pagará a "**EL ARRENDADOR**" el importe correspondiente al arrendamiento efectivamente proporcionado.....

DECIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- Las modificaciones a los términos de este Contrato o los asuntos no previstos en el mismo, serán resueltas de común acuerdo entre "**LAS PARTES**", debiendo constar por escrito sus decisiones y anexarlas al presente Contrato una vez firmadas, para que formen parte integrante del mismo.....

DECIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.- "**EL ARRENDADOR**" se obliga a mantener en estricta confidencialidad, la información a la que con motivo del arrendamiento objeto de este contrato tenga acceso, así como a que el personal contratado por él mantendrá absoluta confidencialidad sobre dicha información, por lo que asume la responsabilidad por el mal uso que dicho personal haga de la mencionada información durante y después de la terminación de la vigencia del presente contrato.....

DÉCIMA NOVENA.- AVISO DE PRIVACIDAD.- "**LA UNIVERSIDAD**" es la responsable del tratamiento de los datos personales y/o sensibles de "**EL ARRENDADOR**", conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, por lo que al momento de firmar el presente instrumento jurídico, "**EL ARRENDADOR**" está de acuerdo en que sus datos personales y/o sensibles sean tratados de acuerdo con lo previsto en el Aviso de Privacidad correspondiente, al cual puede acceder a través de la siguiente página web: www.utch.edu.mx, o bien podrá revisarlo en las diversas áreas de la misma donde se encuentre publicado.....

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- "**LAS PARTES**" manifiestan que el presente Contrato es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones posibles para su cumplimiento; sin embargo, en el supuesto de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación y/o cumplimiento, resolverán la controversia de mutuo acuerdo y por escrito en un plazo máximo de 30 días naturales, en los juzgados de materia pertinente del Distrito Judicial Morelos, con sede en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.....

En caso de no llegar a algún acuerdo en los términos establecidos en el párrafo que antecede, "**LAS PARTES**" manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someterán a las leyes vigentes y aplicables en el estado de Chihuahua, México y a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de Chihuahua; renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra pudiere corresponderles y quedando asentado

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "8", CORRESPONDE AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO UTCH/AD/05/2018, CELEBRADO ENTRE "EL ARRENDATARIO" POR CONDUCTO DEL LIC. ARTURO PASCUAL CHRETIN CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y SEN INTEGRAL, S.A. DE C.V., POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. ROBERTO ARTURO MADRIGAL TREJO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE 15 (QUINCE) EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DESTINADOS PARA DIVERSAS ÁREAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, CON FECHA CUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.....

en este instrumento legal que de generarse gastos o costas por algún juicio, estos correrán a cargo de "EL PRESTADOR".....

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LOS QUE EN EL INTERVINIERON, CONSTANTE DE NUEVE FOJAS ESCRITAS SOLO AL ANVERSO, Y HABIÉNDOSE MANIFESTADO LAS PARTES ENTENDIDAS Y CONFORMES CON EL CONTENIDO DEL MISMO, DECLARAN QUE ASÍ LO OTORGAN, RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE EN UN MISMO EFECTO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.....

POR "EL ARRENDATARIO"


LIC. ARTURO PASCUAL CHRETIN CASTILLO,
APODERADO LEGAL.

POR "EL ARRENDADOR"


EL C. ROBERTO ARTURO MADRIGAL TREJO
REPRESENTANTE LEGAL DE
SEN INTEGRAL, S.A. DE C.V..

TESTIGO


LIC. SONIA IVETTE MIRELES ORTIZ,
ENCARGADA DE ABOGADO GENERAL.

TESTIGO


C.P. RICARDO GUEVARA VELÁZQUEZ,
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "9", CORRESPONDE AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO UTCH/AD/05/2018, CELEBRADO ENTRE "EL ARRENDATARIO" POR CONDUCTO DEL LIC. ARTURO PASCUAL CHRETIN CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y SEN INTEGRAL, S.A. DE C.V., POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. ROBERTO ARTURO MADRIGAL TREJO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE 15 (QUINCE) EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DESTINADOS PARA DIVERSAS ÁREAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, CON FECHA CUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.....